



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## **ORDENANZA Nº 708/014.-**

### **VISTO:**

El Expediente de Tierra Nº 3.362/2.003, mediante el cual giran las actuaciones administrativas por la tierra otorgada en Posesión Provisoria a favor de **Romero Víctor Alejandro DNI Nº 25.135.012**, identificado como Lote 2, de la Manzana 36, Nomenclatura Catastral Nº 12-20-052-0425, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ordenanza Nº 084/02, de fecha 22 de Octubre de 2.002, se otorga en Posesión Provisoria la tierra descrita anteriormente, a favor del Señor Romero Víctor, con destino a construcción de una vivienda familiar;

**Que**, el Señor Romero ha abonado la totalidad del valor de la tierra correspondiente a las liquidaciones y Actualizaciones de Precios practicadas por el Departamento de Catastro de la Municipalidad;

**Que**, obran antecedentes de Informes de Inspección de Lotes, realizados por la División de Catastro Municipal, donde consta el Incumplimiento del Objeto por parte del Señor Romero, verificando que el lote se encuentra con malezas, piedras, sin cerrar y sin construcción alguna;

**Que**, el Sector en el que se ubica la tierra mencionada, cuenta con los Servicios de Agua, Luz y Gas;

**Que**, mediante Nota registrada bajo Expediente Nº 2090/2014, de fecha 13 de Marzo de 2014, los Señores. Landucci Romina DNI Nº 28.769.677 y Díaz Darío Daniel DNI Nº 27.107.936, informan que han comprado el Lote 2, Manzana 36, Bº Patagonia Argentina al Señor Luengo David Ernesto DNI Nº 25.137.198, adjuntando copia de Cesión de Boleto de Compra Venta;

**Que**, al mismo tiempo adjuntan copia del Boleto de Compra Venta celebrado anteriormente entre el Señor Luengo David y el Señor Romero Víctor, en el que éste último Vende, Cede y Transfiere el Lote 2, Manzana 36, Bº Patagonia Argentina Propiedad de la Municipalidad de Aluminé;

**Que**, las operaciones efectuadas por los vecinos fueron concretadas sin previa Autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**Que**, todas las Adjudicaciones de Tierra que realiza el Honorable Concejo Deliberante en Zonas Residenciales son calificadas de Interés Social;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

///..... Corresponde Ordenanza N° 708/014.-

**Que**, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, Dictamina: Que ha fracasado el cumplimiento del objeto y que se ha consumado un Negocio Inmobiliario con un Bien Municipal, incumpliendo las obligaciones establecidas de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decreto Reglamentario. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril de 2.014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DECLARE** la Caducidad de la Otorgación en Posesión Provisoria del Lote 2, Manzana 36, Bº Patagonia Argentina, Nomenclatura Catastral N° 12-20-052-0425, Expediente de Mensura N° 2756-6653/02, de la localidad de Aluminé, otorgado al Sr. **Romero Víctor Alejandro DNI N° 25.137.012**, con pérdida de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

**ARTÍCULO 2º: CONSIDÉRESE** el Lote 2, Manzana 36, Bº Patagonia Argentina, Nomenclatura Catastral N° 12-20-052-0425, Expediente de Mensura N° 2756-6653/02, de la localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes**.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1856/014.-

Fdo. Villa.-  
Nedok.-